

Más inseguras son las lindes meridionales y orientales de los berones. Corrían estas últimas, sin duda, entre Varea y Calahorra, como queda indicado; ¿pero al hilo de que río o montaña? Tanto podía servir de raya la divisoria entre las cuencas del Cidacos y el Jubera, como el curso de este o el del Leza, o los altos de Laturce y Clavijo, que dividen las aguas del Leza y del Ireguas. Al sur carecemos de datos para trazar una línea hipotética de frontera. Sólo sabemos que eran vecinos meridionales de los murgobos y de los berones los pelendones y los arevacos<sup>19</sup>; pero, ¿hasta donde llegaban estos pueblos? De todas las ciudades que les conceden Plinio y Tolomeo, las de identificación segura más cercanas a los berones son *Numancia*, junto a Soria, atribuida por Plinio a los pelendones y por Tolomeo a los arevacos, y *Augustóbriga* de los pelendones, situada en Muro de Agreda<sup>20</sup>. Más próxima aún a los berones se habría alzado *Segeda*, si, como quieren Fernández-Guerra y Fita, se hallaba donde hoy Canales de la Sierra<sup>21</sup>. Como también *Segeda* pertenecía a los pelendones, de ser exacta la reducción a Canales, como esta se asienta en el valle alto del río Najerilla, y limitan este, por el norte, las sierras de la Demanda y San Lorenzo, par estas habrá de llevarse el límite meridional de Beronia. Pero ¿Y después? Albertini<sup>22</sup>, sin conocer estos detalles ni alegar prueba alguna a su hipótesis, hace correr la frontera que estudiamos, que a su vez lo era entre los conventos jurídicos caesaraugustano y cluniense por las sierras de la Demanda, Urbión y Ceballera. Sólo puede acertar Albertini en sus afirmaciones si suponemos equivocada la identificación propuesta de *Segeda*. Más probable es que yerre y que deban llevarse por otros

<sup>19</sup> Lo declara así TOLOMEO, II, VI, 53 y 55.

<sup>20</sup> PLINIO, III, 3, escribe al enumerar los pueblos del convento jurídico de Clunia: “*Eodem pelendones celtiberum quatuor populis, quorum numantini fuere clari*”, y en cambio TOLOMEO (II, VI, 53) concede sólo a los pelendones Visontium, Augustobriga y Segeda, mientras (II VI, 55) incluye Numancia entre los arevacos, coincidiendo con Apiano, que en sus *Ibéricos* la supone también ciudad arevaca. La situación de Numancia y la de Augustobriga fueron ya marcadas con precisión por Saavedra en su estudio sobre la vía romana que las unía. Respecto a Numancia hay, además, una bibliografía numerosa, que no importa ahora registrar.

<sup>21</sup> FERNANDEZ-GUERRA situó ya a Segeda en Canales en su mapa de Cantabria (“Bol. Soc. Geográfica”, IV, 156), y FITA mostró también su opinión favorable a tal reducción en su artículo *De Clunia a Tricio, Viaje epigráfico*, “Bol. Ac. Hist.”, L, 271, Fita publicó en este estudio: 1º, los folios 280-298 de un manuscrito inédito titulado *Tophografía de la gran ciudad de Segeda de los arevacos*, que con la signatura E. 181 se guarda en la Biblioteca de la Academia de la Historia; 2º, un extracto de otro manuscrito procedente de Canales, escrito por don Antonio Zapata bajo el epígrafe *Sitio y antigüedad de la villa de Canales y su valle*, y 3º, diversas inscripciones romanas halladas en Canales y sus alrededores. Fita aceptó en este estudio la autenticidad de un pasaje de cierta concordia firmada entre el monasterio de Valbanera y la villa de Canales en 1095, conservada en pergamino suelto -hoy perdido- en el Archivo de Valbanera y copiada en los dos manuscritos referidos. En dicha escritura se leía según estos: *ad costam civitatem ubi est Segeda, antiqua civitas deserta, et ad montem Rubeum*. No es imposible que esta cláusula sea auténtica y que su autor dijera verdad al escribirla; pero si un testimonio de tal fecha acredita la existencia en 1095 de las ruinas de una ciudad junto a Canales, no prueba que esta fuese Segeda. Otro tanto ocurre con las inscripciones y demás noticias alegadas por Fita, en ninguna de las que consta el nombre de la ciudad pelendona. No se puede, sin embargo, rechazar con fundamento la reducción propuesta. La cuestión permanece, pues, en pie. Los autores clásicos Estrabón, Plinio y Tolomeo no resuelven el problema; sólo el estudio de los restos arqueológicos podrá terminarle.

<sup>22</sup> *Divisions administratives de l'Espagne Romaine*, 101

rumbos las lindes en estudio. Desde Valbanera pudieron los límites de la tierra de berones bajar por la sierra de Cameros hasta la de Cebollera, cruzar ésta y descender hasta el río Tera siguiendo la sierra de Carcoma y las otras cumbres que separan el valle del Razón del valle del Duero, cruzar el río Tera por los montes situados al norte de Numancia y buscar las fuentes del Cidacos por la sierra de Alba y los puertos de Oncala y Castilfrío. Un documento de principio del siglo XI lleva desde Viniegra hasta Garray, donde se alzo Numancia, al hila de la linea descrita, la frontera entre Navarra y Castilla<sup>23</sup>. No es imposible que llegase tan al sur el limite de los berones, pues ningún texto geográfico o histórico, griego a romano, se opone a ello, pero suscita duda la desproporción que hubiera existido entre un territorio tan extenso y el numero reducido de ciudades que poseían los berones, ciudades que, de otra parte, se alzaban a mucha distancia junto al Ebro, junto a Najera y en las orillas del Tirón. Quizá desde Valbanera siguió la frontera berona, primero, de norte a sur, la sierra de Cameros Nueva; despues, de occidente a oriente la sierra Cebollera, y, por último, de sur a norte la sierra de Cameros Vieja y la divisoria de los ríos Leza y Cidacos. Sólo el estudio de los restos arqueológicos de esta zona podrá resolver en definitiva la cuestión.

---

<sup>23</sup> Nos referimos al amojonamiento realizado en 1016 por representantes del rey Sancho III de Navarra y del cande Sancho de Castilla (MORET: *Investigaciones de Navarra*, 586). Un documento de Sancho II de Castilla de 1068 (SERRANO: *Colección de San Salvador de Moral*, 262), al marcar los limites de la Iglesia de Oca se aproxima a la línea señalada arriba, llevando el limite oriental de la sede por Bilibio, Grañón, Brieva y Garray; pero, como reconoce MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos... Reino de Castilla*, 3 n. 1º, la escritura refleja, al marcar atrás lindes, limites tardíos.